



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 23 de Octubre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 127/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 22-10-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

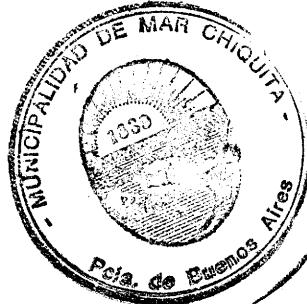
— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 127/98 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 14-10-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

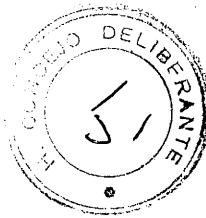
ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan Martin Garra  
Secretario de Gobierno (Int.)



Héctor E. Llamas  
Intendente Municipal

DECRETO N°. : 1032  
p.d.r.



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO

El Expediente Administrativo N° 616-IM/98 donde a fs. 2 obra el Convenio firmado entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que por dicho convenio la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires se compromete a realizar con presupuesto propio las obras de alteo y encaracolillado de los caminos provinciales pertenecientes a la red secundaria denominados 069-10; 069-02; 069-04 y 069-09;

Que la Municipalidad de Mar Chiquita se compromete a proveer el material -caracolillo- de la cantera que explota en la Ruta N° 11 km. 456 por un total de 10.987,12 m3.;

Que esta obra es de gran importancia, ya que vendría a dar solución al estado de los caminos rurales por los que tantas veces se pronunció este H. Cuerpo;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----**ORDENANZA**-----

**ARTICULO 1º:** CONVALIDASE el Convenio firmado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita, obrante a fs. 2 del Expediente Administrativo N° 616-IM/98, por el cual aquella se compromete a realizar con presupuesto propio las obras de alteo y encaracolillado de los caminos provinciales pertenecientes a la red secundaria denominados 069-10; 069-02; 069-04 y 069-09 y el Municipio a la provisión de 10.987,12 m3. de caracolillo de la cantera que explota en la Ruta N° 11 km. 456.

**ARTICULO 2º:** De forma.

**ORDENANZA N° 127/98**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

22 OCT 1998